

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORIA JURIDICA  
 JCMR.-/IAV.-/LAFJ.-/MCO.-/RPM.-/RGL.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 4621 /  
 CAUQUENES, 25 JUL. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- Resolución Exenta N° 1123 de 24 de Junio de 2013, de SEREMI M.O.P. Región del Maule.
- MEMO N° 501 de fecha 08 de Julio de 2013, de Director de Obras Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el “**CONVENIO AD - REFERENDUM N° 09, PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**”, de fecha 17 de Junio de 2013, suscrito entre la **Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule**, representada por su Director Regional don Jorge Ruiz García, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual las partes acuerdan ejecutar los trabajos de conservación por la modalidad de Administración Directa, correspondiente a la operación que se indica:

ROL	NOMBRE DEL CAMINO	OBSERVACIÓN
ZM - 851	Aguas Buenas - Piedregal	Operaciones para la conservación y mejoramiento de la vía.

2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio Ad Referéndum que se aprueba.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



*[Signature]*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. SECPLA
- c.c. D.O.M.
- c.c. D.A.F
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.



PAG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 00  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En Talca, a 17 JUN. 2013 de 2013 entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, r.u.t. 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Sr. Jorge Ruiz García, Ingeniero Civil, designado mediante Resolución Exenta. D.V. N° 2169 con fecha 20.04.2012 cuya delegación de atribuciones emana de la Resolución exenta D.V N° 2.491 con fecha 09.05.2012; ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1.253, cuarto piso, Talca, en adelante e indistintamente "**La Dirección**", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes r.u.t. 69.120.400-6 Corporación Edilicia representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto Alcaldicio N° 607 Con fecha 06 de Diciembre de 2012, De la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, proveniente del fallo del tribunal electoral de la región del Maule con fecha 30 de Noviembre de 2012 ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N° 466 de Cauquenes, en adelante e indistintamente "**La Municipalidad**", se ha celebrado el siguiente Convenio "Ad-referendum".

**PRIMERO:** La Dirección en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ejecutarán los trabajos de conservación "**por la modalidad de Administración Directa**" correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en el camino no enrolado, que se indica:

Rol	Nombre del Camino	Sector (km a km)	Observación
ZM-851	Aguas Buenas - Piedregal	0,000 - 3,000	Operaciones para la conservación y mejoramiento de la vía.

**NOTA:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes declara que el camino indicado, objeto de este Convenio es de **Uso Público sin Restricción** de ninguna especie, desde hace **más de 20 años**.

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE  
1 Oriente 1253 • Fono: (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl

P/6850273



PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 09  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ **15.962.349** (Quince millones novecientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve.) y se desglosa conforme al detalle siguiente:

ROL Y NOMBRE CAMINO	OPERACIÓN N°	DESIGNACIÓN	UN	CANT.	COSTO MAT MAQ Y M/O \$	COSTO VIATICOS \$	MONTO \$
ZM-851 Aguas Buenas Piedregal	7.302.5d	Terrapienes	m3	600	3.820.833	590.000	4.410.833
ZM-851 Aguas Buenas Piedregal	7.302.7a	Excavación en Terreno de Cualquiera Naturaleza	m3	270	299.841	295.000	594.841
ZM-851 Aguas Buenas Piedregal	7.303.13a	Alcantarillas de tubos de Metal Corrugado D: 60 cm	m	15	1.713.858	177.000	1.890.858
ZM-851 Aguas Buenas Piedregal	7.306.4a	Recebo de Carpetas Granulares	m3	1.400	8.328.317	737.500	9.065.817

<b>TOTAL</b>	<b>14.162.849</b>	<b>1.799.500</b>	<b>15.962.349</b>
--------------	-------------------	------------------	-------------------



PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 09  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección	:	38.61 %	\$ 6.162.849
La Municipalidad	:	61.39 %	\$ 9.799.500
TOTAL	:	100,00 %	\$ 15.962.349

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

1.- La Dirección

1a)	7.302.5d	Terraplenes	\$ 3.820.833
1b)	7.302.7a	Excavación en Terreno de Cualquier Naturaleza	\$ 299.841
1c)	7.303.13a	Alcantarillas de tubos de Metal Corrugado D: 60 cm	\$ 1.713.858
1d)	7.306.4a	Recebo de Carpetas Granulares	\$ 328.317
<b>TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN (IVA Incluido)</b>			<b>\$ 6.162.849</b>

2.- La Municipalidad.

2a)	7.306.4a	Recebo de Carpetas Granulares (Aporte de 1.000 m3 de Material granular.)	\$ 8.000.000
2b)	-----	Aportes en dinero: para viáticos personal de Administración Directa (Para las operaciones 7.302.5d, 7.302.7a, 7.303.13a, y 7.306.4a.)	\$ 1.799.500
<b>TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (Iva Incluido)</b>			<b>\$ 9.799.500</b>

**NOTA:** Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes** a nombre de "Ministerio de Obras Públicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.



PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 09/  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

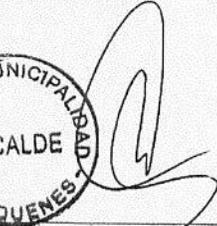
- QUINTO:** Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al señor Fabián Jara Carrasco Inspector de Obras, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.
- SEXTO:** La Dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 10 (diez) días hábiles distribuidos en dos meses, como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes (en dinero, materiales e insumos) por parte de La Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados. El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de 10 días hábiles y se contará a partir quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente Convenio y su vigencia será hasta el 31.12.13. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.
- SÉPTIMO:** Al término de los trabajos y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscriben el presente Convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el inspector fiscal de Vialidad designado para controlar el desarrollo del Convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.
- OCTAVO:** El presente Convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.



PAG. N° 5 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 09/  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

**NOVENO:** Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. N° 850 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 otorga al Sr. Contralor General de la República.

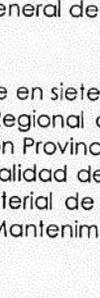
**DÉCIMO:** El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Cauquenes, dos (2) en poder de la Municipalidad de Cauquenes uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

  
Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas  
Alcalde Ilustre Municipalidad  
de Cauquenes



  
Sr. Jorge Ruiz García  
Director Regional Vialidad  
Región del Maule



  
MHA/AGC/11C



PAG. N° 6 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 09,  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

PROGRAMA DE TRABAJO

Convenio N°.....

OPERACIÓN N°	DESIGNACIÓN	CAMINO	10 DÍAS HÁBILES	
			SEMANA 1	SEMANA 2
7.302.5d	Terraplenes	Sin Rol camino Aguas Buenas - Piedregal	X	
7.302.7a	Excavación en Terreno de Cualquier Naturaleza	Sin Rol camino Aguas Buenas - Piedregal	X	
7.303.13a	Alcantarillas de tubos de Metal Corrugado D: 60 cm	Sin Rol camino Aguas Buenas - Piedregal	X	
7.306.4a	Recebo de Carpetas Granulares	Sin Rol camino Aguas Buenas - Piedregal		X

  
Fabián Jara Carrasco  
Inspector Fiscal  
Vialidad Cauquenes